



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-23023523-GCABA-DGCLAP / Concurso Lutz Maerker

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 2.624, 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 508-AGC/12, 3749-MEFGC/19 y sus modificatorias, 306-GCABA-AGC/20, 448-GCABA-AGC/20 y 4855-GCABA-MHFGC/23, y el Expediente Electrónico N° 2023-23023523-GCABA-DGCLAP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita el cese de la designación transitoria del Sr. Lutz Maerker (CUIL N° 20-95051605-5), en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control, y su designación en dicha Gerencia Operativa por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 4855-GCABA-MHFGC/23;

Que a través del dictado de la Ley N° 2.624 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que en tal sentido, el artículo 49 de la Ley N° 471 estableció que el Poder Ejecutivo reglamentaría: "... un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición (...) estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales (...) cese en la estabilidad y extinción automática de la relación de empleo público para el supuesto de una evaluación negativa (...) obligación de nuevo llamado a concurso público abierto luego de vencido el período de estabilidad del cargo gerencial ...";

Que a su vez, por medio de Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas, entre otras, la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que asimismo, el Decreto N° 684/09, sus modificatorios y complementarios, aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se adhirió a partir del 1° de enero de 2013 esta Agencia Gubernamental de Control, a través de la Resolución N° 508-AGC/12;

Que como consecuencia de esto, se dictó la Resolución N° 3749-MEFGC/19 que aprueba las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que así las cosas, por medio de su modificatoria, la Resolución N° 1021-GCABA-MHFGC/21, se incorporó el artículo 3° bis el cual dispone que: "Las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación y ante la dependencia que a tales efectos se establezca en el acto de convocatoria, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado ...";

Que además, las Resoluciones Nros. 1443-GCABA-MHFGC/22 y 4085-GCABA-MHFGC/23, incorporaron a dicho artículo la realización de capacitaciones en materia de: "... b. Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace", y "c. Ley Yolanda, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo

*sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;*

Que en este contexto, por medio de la Resolución N° 4855-GCABA-MHFGC/23, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que oportunamente, mediante el Acta N° 5, identificado como IF-2023-33150592-GCABA-DGHP, el Comité de Selección del Concurso Público estableció la Terna Final, integrada por el Sr. Lutz Maerker (DNI N° 95.051.605), el orden de mérito final y los postulantes excluidos;

Que por lo tanto, a través de IF-2023-33362304-GCABA-DGCLAP, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestó que el proceso de selección se encuentra concluido;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 306-GCABA-AGC/20 y posteriormente ratificada por Resolución N° 448-GCABA-AGC/20, se designó transitoriamente a partir del día 1 de agosto de 2020 al Sr. Lutz Maerker (CUIL N° 20-95051605-5), al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que en este orden de ideas, mediante PV-2023-37100192-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos solicitó “... dejar sin efecto a partir del 30 de septiembre del corriente la Resolución 306- AGC/20 y posteriormente ratificada por RESO 448-GCABA-AGC/2020, por la cual se designó transitoriamente a partir del 01 de agosto de 2020 al agente MAERKER, LUTZ CUIT 20-95051605-5 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control”;

Que asimismo la mencionada Subgerencia Operativa requirió: “... se designe a la agente MAERKER, LUTZ CUIT 20-95051605-5 como titular a cargo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva a partir del 01 de octubre del corriente”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la designación transitoria del Sr. Lutz Maerker (CUIL N° 20-95051605-5), en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control, y su designación en dicha Gerencia Operativa por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 4855-GCABA-MHFGC/23;

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 11 de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.588),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 30 de septiembre de 2023 la designación transitoria del Sr. Lutz Maerker (CUIL N° 20-95051605-5), autorizada por Resolución N° 306-GCABA-AGC/20 y posteriormente ratificada por Resolución N° 448-GCABA-AGC/20, al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Designar a partir del día 1° de octubre del 2023, por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 4855-GCABA-MHFC/23, al Sr. Lutz Maerker (CUIL N° 20-95051605-5), al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3°.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la Agencia.

Artículo 4°.- Establecer que el agente designado en el artículo 2°, deberá acreditar de manera fehaciente, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente Resolución, ante la Unidad de Coordinación Administrativa, el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de esta Ciudad. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

